# CONTRATO N°042/2017

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS"- ID N° 329.807

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio principal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1ro. Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez,** (RUC: 4601610-4), domiciliada en Tte. Coronel Ramos 1460 c/ Tórtola, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ**, en carácter de Propietaria, con Cédula de Identidad N° 4.601.610, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE INSUMOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa N° 13/2017 "Adquisición de Insumos y Productos Veterinarios", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329.807.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 13/2017, de Adquisición de Insumos y Productos Veterinarios, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 707/2017.-

GBO MEDICAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N° de Ítem | Descrip-ción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presen ta-ción | Marca | Proce-dencia | Canti-dad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sulfato de quinapiramina | Sulfato de quinapiramina - Reconstituido como mínimo: 3 g. de sulfato de quinapirina; 2 g. de cloruro de quinapirina, diluente estéril c.s.p., en frasco de 30 ml. como mínimo | Unidad | Frasco | Quinagal | Paraguay | 30 | 29.900 | 897.000 |
| 2 | Oxitocina pituitaria | Oxitocina pituitaria - Solución inyectable, concentración de 1 milímetro =20UI, en ampollas de 10 ml. como mínimo | Unidad | Ampoll a | Oxitocin | Paraguay | 20 | 5.530 | 110.600 |
| 5 | Caravana para bovinos no numeradas | Caravana para bovinos no numeradas - Para identificación del ganado bovino, del tipo tarjeta con dispositivo de fijación del tipo inviolable, material plástico, sin numeración preexistente, tamaño mediano de color amarillo. Mínimo Alto: 100 mm. Ancho:80 mm., en paquetes de 100 unidades como mínimo | Unidad | Paquet e | Pecfort | Brasil | 4 | 416.670 | 1.666.680 |
| 6 | Caravana para bovinos no numeradas | Caravanas para identificación del ganado bovino, del tipo tarjeta con dispositivo de fijación del tipo inviolable, material plástico, sin numeración preexistente, tamaño mediano de color amarillo. Mínimo Alto: 77 mm. Ancho: 57 mm., de 50 unidades como mínimo | Unidad | Paquet e | Pecfort | Brasil | 5 | 216.670 | 1.083.350 |
| 7 | Caravana para bovinos numeradas | Caravanas para identificación del ganado bovino, del tipo tarjeta con dispositivo de fijación del tipo inviolable, material plástico, con números correlativos del 1 al 50, tamaño mediano de color amarillo y azul. Mínimo Alto: 100 mm. Ancho: 80 mm. para bovino macho y hembra, de 50 unidades como mínimo | Unidad | Paquet e | Pecfort | Brasil | 2 | 330.000 | 660.000 |
| 8 | Aplicador para caravanas | Aplicador para caravanas - Para colocación de cualquier tipo de caravanas de dos piezas, con inyectado termoplástico reforzado con fibra de vidrio, pinza de sujeción en acero inoxidable, debe ser resistente a caídas y pisadas sin quebrarse, sistema de aguja intercambiable. | Unidad | Unidad | Walmur | Uruguay | 2 | 324.300 | 648.600 |
| 9 | Jeringa de metal | Jeringa de metal tipo pistola, de uso veterinario., para vacunaciones masivas, capacidad de carga: 50cc. Materiales: Polipropileno - Policarbonato | Unidad | Unidad | Condor | Argentina | 4 | 262.170 | 1.048.680 |
| 10 | Aguja de metal para uso veterinario | Aguja metálicas 20 x 18 mm. De acero inoxidable, corte bisel trifacetado, cañón Luer Lock de latón cromado, especial para uso veterinario, no tuercen con el uso diario, no filtran, en caja de 12 unidades como mínimo. | Unidad | Caja | Condor | Argentina | 10 | 46.475 | 464.750 |
| 11 | Aplicador Universal | Aplicador Universal - Instrumento de metal hueco, para pajuelas de 0,5 mm de lumen en su interior. Se utiliza para inseminar bovinos. | Unidad | Unidad | Mini Tub | Alemania | 1 | 531.990 | 531.990 |
| 12 | Tatuador | Pinza Tatuador de metal, con carril de cuatro cifras para vacunos con números cambiables | Unidad | Unidad | Walmur | Uruguay | 1 | 627.000 | 627.000 |
| 13 | Vaina Protectora universal | Vaina protectora / vaina para inyectar (dispositivo tubular hueco de plástico rígido descartable, paquete de 50 unidades como mínimo. | Unidad | Paquet e | Condor | Argentina | 40 | 41.710 | 1.668.400 |
| 14 | Numero para Tatuador | Juego de números para pinza de tatuaje del 0 al 9, para ovino. de 16 x 9 mm en caja de 10 números | Unidad | Caja | Walmur | Uruguay | 4 | 256.670 | 1.026.680 |
| 15 | Número para Tatuador | Juego de números para pinza de tatuaje del 0 al 9, para ovino. De 10 x 6 mm en caja de 10 números | Unidad | Caja | Walmur | Uruguay | 2 | 275.000 | 550.000 |
| 16 | Tinta para tatuaje | Tinta para Tatuador de colores verde y negro. En pomo de 90 gr. Como mínimo | Unidad | Pomo | Hauptner | Alemania | 6 | 181.560 | 1.089.360 |
| 17 | Tinta para tatuaje | Tinta de color negro a bolilla, utilizado para tatuaje de bovinos, ovinos y otros. En frasco de 50 ml como mínimo | Unidad | Frasco | Hauptner | Alemania | 10 | 70.380 | 703.800 |
| 20 | Vitaminas + minerales inyectable | Vitaminas + minerales inyectable - cada frasco deberá contener como mínimo las siguientes vitaminas y minerales, cada 100 ml: Vitamina A (Palmitato) 2.000 a 3.000.000 UI, Vitamina D2 1.000.000 UI a 2.500,000 UI, Vitamina E : 500,00 Mmg. a 1000,00 mg, Selenito de Sodio anhidro 130,00 mg, ATP (Adenosín trifosfato) 600,00 mg, Citrato de Hierro amoniacal 400,00 mg, Cloruro de Magnesio (6 H2O) 100,00 mg. a 500,00 mg., Cloruros, sulfatos, yodo de Cobalto (6 H2O) 10,00 mg, a 100 mg., Cloruro, de zinc 50,00 mg. En frascos de 500 ml como mínimo | Unidad | Frasco | Polivitami n | Paraguay | 280 | 95.630 | 26.776.400 |
| 24 | Ivermectina Inyectable | Ivermectina Inyectable - Antiparasitario interno y externo. Solución oleosa inyectable. Cada 100 ml contiene: Ivermectina 1 gr. En frasco de 500 ml como mínimo | Unidad | Frasco | Iverm LA | Paraguay | 55 | 46.710 | 2.569.050 |



Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

GBO MEDICAL

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | Cipionato de estradiol | Cipionato de estradiol - hormona inyectable, estradiol cipionato, concentración de 2 miligramos por 1 ml., en frasco de 10 ml. mínimo | Unidad | Frasco | Estrogal | Paraguay | 110 | 7.675 | 844.250 |
| 31 | Benzoato de estradiol | Benzoato de estradiol hormona inyectable análogo sintético del 17ß estradiol (Benzoato de Estradiol 1 mg/ml, en frasco de 100 ml. mínimo | Unidad | Frasco | Benestrol | Paraguay | 50 | 65.720 | 3.286.000 |
| 33 | Guantes largos de plásticos para palpación rectal en bovinos | Guantes largos de plásticos para palpación rectal en bovinos - de uso veterinario desechables, especiales para cubrir la mano y el brazo hasta el hombro, utilizado para palpación e inseminación artificial, de 80 centímetros como mínimo, en paquete de 50 unidades como mínimo | Unidad | Paquete | Condor | Argentina | 6 | 79.845 | 479.070 |
| 34 | Guante de procedimiento | Guante de procedimiento - de látex descartable en caja de 100 unidades como mínimo. | Unidad | Caja | Semperm ed | Austria | 2 | 32.500 | 65.000 |
| 35 | Kit quirúrgico | Kit quirúrgico de cirugía menor, juego completo de cirugía, pinza de disección sin diente 14 cm; pinza de disección con diente 14 cm. pinza mosquito recta curva 14 cm; tijera mayo recta 14 cm; sonda acanalada; mango bisturí Nº 4 14.5 cm bisturí; pinza crile recta 14 cm. pinza crile curva 14 cm. | Unidad | Caja | Belmed | Pakistán | 1 | 346.055 | 346.055 |
| 36 | Jeringa descartable con aguja de 20 ml. | Jeringas desechable de 20 ml. Envase estéril individual, no toxicas, libres de látex, hipodérmicas. Caja de 100 unidades como mínimo. | Unidad | Caja | Conffidel | China | 5 | 108.000 | 540.000 |
| 37 | Jeringa descartable con aguja de 10 ml. | Jeringas desechable de 10 ml. Envase estéril individual, no toxicas, libres de látex, hipodérmicas. Caja de 100 unidades como mínimo. | Unidad | Caja | Conffidel | China | 5 | 76.000 | 380.000 |
| 38 | Jeringa descartable con aguja de 5 ml. | Jeringas desechable de 5 ml. Envase estéril individual, no toxicas, libres de látex, hipodérmicas, en caja de 100 unidades como mínimo. | Unidad | Caja | Conffidel | China | 10 | 48.000 | 480.000 |
| 41 | Mebendazol + Trichiorfon Solución | Mebendazol + Trichiorfon Solución - Antiparasitario oral para equinos: Mebendazol: 16 g., Triclorfón: 50 g., Cobalto, gluconato: 0,036 g., Excipientes c.s.p.: 100 g. en unidad de Jeringas con dosis única de 20 gr. como mínimo | Unidad | Unidad | Equiver Pasta | Paraguay | 18 | 12.665 | 227.970 |
| 48 | Yodo liquido | Yodo liquido - composición por cada 100 ml: Yodo 2 g. Yoduro potásico 2,5 g. Etanol 50 p. c.s., en frasco de 1000 cc como mínimo | Unidad | Frasco | Povidon | Paraguay | 10 | 29.670 | 296.700 |
| 53 | Vacuna Antirrábica para ganado vacuno | Vacuna Antirrábica para ganado vacuno - Virus Pasteur inactivado por el BEI y producida en cultivo celular. En frasco de 50 ml. como mínimo | Unidad | Frasco | Raivacel Multi | Brasil | 12 | 40.000 | 480.000 |
| 56 | Vacuna para Clostridiosis x dosis | Vacuna para Clostridiosis x dosis - Cultivo inactivado, Clostridium chauvoei y toxoides de C, botulinum tipo C y D septicem C, noviy C, perfringens tipo B,C y D y C. sordelli., en frasco de 25 dosis como mínimo | Unidad | Frasco | Polistar | Brasil | 32 | 150.000 | 4.800.000 |
| 57 | Vacuna para Clostridiosis polivalente | Vacuna para Clostridiosis polivalente - Cultivo inactivado, Clostridium chauvoei y toxoides de C, botulinum tipo C y D septicem C, noviy C, perfringens tipo B, C y D y C. sordelli. Vacuna polivalente Mancha P e. En frascos de 20 dosis como mínimo | Unidad | Frasco | Vacuna Polivalente Mancha Pe Y Gangrena Gaseosa | Paraguay | 50 | 56.045 | 2.802.250 |
| **MONTO TOTAL Gs. (IVA incluido)** | | | | | | | | | **57.149.635** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 57.149.635** (Guaraníes cincuenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

GBO MEDICAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 15 (quince) días calendario a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor. La entrega se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes. La Recepción estará a cargo del Jefe y/o un técnico del Centro de Investigación Barrerito-IPTA, o de Campo Experimental Chaco Central 412/312-IPTA, en forma conjunta con el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GBO MEDICAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * IPTA *

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de SETIEMBRE y año dos mil diecisiete.

GBO MEDICAL

**Sra. IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ**
Propietaria
GBO MEDICAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

**Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.**
Presidente del IPTA